003073

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

Cerrillos, 07 NOV 2024

VISTOS:

La Providencia Alcaldía N°100-1274/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, que aprueba la modificación al Decreto Alcaldicio N°201/2768/2024; lo dispuesto en Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/2768/2024, se nombró en calidad de contrata a Doña **JOCELYN JESSENIA PEÑA RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] para desempeñarse como **JEFA DE UTP** del Nivel Central del Departamento de Educación.

Que, en el mencionado decreto se omitieron dos puntos, los cuales deben ser incorporados.

DECRETO:

1. INCORPORESE al Decreto Alcaldicio N°201/2768/2024, específicamente al Considerando lo siguiente:

> Que, la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 84, entre otros – indica que: En evento que un empleado sea nombrado para un cargo incompatible, asumiendo el nuevo puesto, cesará por el solo Ministerio de la Ley en el empleo anterior, que es nombrado o contratado en un cargo incompatible con el que se encuentra desempeñando, al asumir el último, tácitamente manifiesta su voluntad de dejar el o los empleos que ejercía anteriormente, cesando por el imperio de la Ley en el primero de ellos, sin necesidad de ninguna otra formalidad, pues el referido cese opera por expreso mandato legal.
>
> Que, de acuerdo a lo dispuesto en la jurisprudencia Administrativa, contenida entre otros, en el dictamen N°47648 del año 2013, cabe señalar que, del tenor de la disposición transcrita queda en claro que el funcionario que es nombrado o contratado en un nuevo cargo incompatible con el que se encuentra desempeñando, al asumir el último, tácitamente manifiesta su voluntad de dejar el o los empleos que ejercía anteriormente, cesando por el solo imperio de la ley en el primero de ellos, sin necesidad de **ninguna otra formalidad**, pues el referido cese opera por expreso mandato legal.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable el documento original.

3. El Departamento de Recursos Humanos de DAEM, registrará el presente Decreto para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA (S)

JPR/SBB/spqt
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Educación Municipal
Dpto. de Recursos Humanos D.A.E.M.
Departamento de Remuneraciones DAEM
SIAPER
Página web.